



Resolución Directoral

N° **437** -2016-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 21 OCT 2016

VISTO, el informe N° 347-2016-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 14 de octubre de 2016, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los título I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, señala que los citados concursos son conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, establece que los ganadores de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura son determinados por el Jurado de cada concurso, el cual evalúa y califica la calidad y factibilidad de los mismos, expidiendo un Acta final del Jurado;

Que, el numeral 7.6 de la citada Directiva establece que en base al Acta final del Jurado, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes declara a las empresas cinematográficas ganadoras de los citados concursos mediante Resolución;

Que, la Resolución Viceministerial N° 028-2016-VMPCIC-MC aprueba el 'Plan anual de actividades y concursos de proyectos y obras cinematográficas' para el año





Resolución Directoral

2016, el cual incluye el 'Concurso de obras cinematográficas de cortometraje exclusivo para la región Cusco';

Que, el día 30 de junio del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 076-2016-VMPCIC-MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso de obras cinematográficas de cortometraje exclusivo para la región Cusco', y se efectiviza la convocatoria del mismo;

Que, las Bases del 'Concurso de obras cinematográficas de cortometraje exclusivo para la región Cusco' establecen como fecha máxima para la presentación de expedientes el día 26 de agosto del presente año;

Que, concluido el plazo para la presentación de expedientes, así como el plazo para subsanar las observaciones indicadas por Mesa de Partes del Ministerio de Cultura, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido nueve (9) expedientes;

Que, revisados todos los expedientes presentados, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica a las empresas cinematográficas postulantes, en los casos en los que corresponda, las observaciones advertidas en los mismos, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado el plazo, y en base al informe N° 018-2016-JLC-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué expedientes deben ser consignados como aptos para la evaluación y calificación del Jurado, y, conforme con lo establecido en el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, emite la Resolución Directoral N° 050-2016-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC;

Que, el día 20 de setiembre del presente año se realiza el sorteo de las temas para el Jurado del 'Concurso de obras cinematográficas de cortometraje exclusivo para la región Cusco', con la presencia de la Notaria de Lima, la señora Loudelvi Yáñez Aspilcueta, quien levanta un Acta de lo sucedido;

Que, la Resolución Directoral N° 385-2016-DGIA-VMPCIC/MC designa a los miembros del Jurado del 'Concurso de obras cinematográficas de cortometraje exclusivo para la región Cusco';

Que, el día 23 de setiembre del presente año, el citado Jurado se instala y elige a su Presidente, para realizar la tarea de evaluación y calificación de expedientes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC;





Resolución Directoral

N° 437-2016-DGIA-VMPCIC/MC

Que, el numeral VIII de las Bases del 'Concurso de obras cinematográficas de cortometraje exclusivo para la región Cusco', establece que se otorgarán dos (2) premios, los mismos que consistirían en apoyos económicos no reembolsables ascendentes a S/. 15,000.00 (quince mil y 00/100 Soles) cada uno, para las empresas cinematográficas que resultasen ganadoras;

Que, el día 12 de octubre del presente año, el Jurado determina, mediante Acta final del Jurado, qué empresas considera deberían ser declaradas ganadoras del 'Concurso de obras cinematográficas de cortometraje exclusivo para la región Cusco';

Que, el numeral VIII de las Bases del 'Concurso de obras cinematográficas de cortometraje exclusivo para la región Cusco' también establece que el jurado puede otorgar menciones honorosas, en base a lo cual, el Jurado manifestó que consideraba que debía otorgarse una (1) mención honrosa;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar como ganadoras del 'Concurso de obras cinematográficas de cortometraje exclusivo para la región Cusco' del presente año, en base a lo establecido en el Acta final del Jurado del mismo concurso, a las siguientes empresas:

Empresa cinematográfica	Título de la obra cinematográfica	Director(a) de la obra cinematográfica
Asociación Quisca	<i>Parana</i>	Miguel Aráoz Cartagena / Stephanie Elizabeth Boyd
Camal Estudio Creativo S.R.L.	<i>La bestia anda suelta</i>	Fabricio Deza Iturri / Jorge Flores Najar





Resolución Directoral

Artículo Segundo.- Otorgar, en base a lo establecido en el Acta final del jurado del 'Concurso de obras cinematográficas de cortometraje exclusivo para la región Cusco', la siguiente mención honrosa:

Empresa cinematográfica	Título de la obra cinematográfica	Director(a) de la obra cinematográfica
No Hay Banda Producciones E.I.R.L.	<i>Nostalgia</i>	Verónica Ccarhuarupay Quintanilla

Artículo Tercero.- Disponer se remita copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a fin que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago del premio correspondiente.

Artículo Cuarto.- Disponer que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes


Henry Steve Jordan Medina
Director General (E)





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

"Año de la Consolidación del mar de Grau"

ACTA FINAL DEL JURADO

Siendo las 9:30 horas del día miércoles 12 de octubre de 2016, en las instalaciones del Ministerio de Cultura, sito en Avenida Javier Prado Este N° 2465 – San Borja, cumpliendo con nuestras funciones como miembros del jurado del Concurso de Obras Cinematográficas de Cortometraje Exclusivo para la Región Cusco - 2016, nosotros: Eduardo Mendoza de Echave, Andrés Arturo Malatesta Murga y Agustín Panizo Jansana, designados por Resolución Directoral N° 385-2016-DGIA-VMPCIC/MC, luego de evaluar los proyectos considerados aptos según Resolución Directoral N° 050-2016-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, destacamos lo siguiente:

Parana. Visibiliza una temática socialmente relevante, manifestando una postura crítica sobre la relación entre pueblos indígenas y Estado, a través de una sensibilidad en el tratamiento audiovisual que permite acercarnos a la mirada del pueblo Kukama Kukamiria.

La bestia está suelta. Demuestra oficio en el uso del lenguaje cinematográfico en una puesta en escena correcta que logra narrar con efectividad un relato corto que conecta con una audiencia joven.

Por lo anteriormente mencionado, consideramos que se debe declarar como ganadoras del Concurso de Obras Cinematográficas de Cortometraje Exclusivo para la Región Cusco - 2016, a las siguientes obras:

Empresa cinematográfica	Obra cinematográfica	Director(es) de la obra
Asociación Quisca	<i>Parana</i>	Miguel Aráoz Cartagena / Stephanie Elizabeth Boyd
Camal Estudio Creativo S.R.L.	<i>La bestia anda suelta</i>	Fabricio Deza Iturri / Jorge Flores Najar

Asimismo, se ha considerado otorgar una mención honrosa, la cual no implica premio económico, a la siguiente obra:

Empresa cinematográfica	Obra cinematográfica	Director(es) de la obra
No Hay Banda Producciones E.I.R.L.	<i>Nostalgia</i>	Verónica Ccarhuarupay Quintanilla

Mención honrosa:

Nostalgia. Refleja la búsqueda de un lenguaje audiovisual propio que transmite una sensibilidad y un estado de ánimo personal de quien se enfrenta a la posibilidad del cambio y sus riesgos.

El Jurado considera necesaria la implementación de estrategias de fomento y mejora de la producción cinematográfica en la región Cusco, que tomen en cuenta todos los elementos

Eduardo Mendoza de Echave



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

"Año de la Consolidación del mar de Grau"

que participan en esta producción, desde la mejora de las capacidades de los formadores audiovisuales hasta el aumento de espacios de debate y difusión de las obras.

Siendo las 12:00 horas, damos por concluida la reunión, firmando la presente Acta en señal de conformidad.



Agustín Panizo Jansana
D.N.I. N° 06669389



Andrés Arturo Malatesta Murga
D.N.I. N° 07857805



Eduardo Mendoza de Echave
D.N.I. N° 07885488
PRESIDENTE